



1126018

# Resolución de Alcaldía

N° 184 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 AGO 2023

### VISTOS:

El Informe N° 720-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 4050-2023-GDESS/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Informe N° 1479-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 3397-2023-GDESS-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Informe N° 1034-2023-SGSCV-GDESS/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2023-GM/MDCGAL, e Informe N° 1032-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, según Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11°, numeral 11.4), respecto a las Medidas en materia de bienes y servicios, establece que, “La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2023-GM/MDCGAL de fecha 07 de julio del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo “EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023”, con un monto presupuestal por la suma de S/. 422,708.00 Soles. Y encarga a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, la ejecución del Plan de Trabajo en mención, y la supervisión de la misma, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, en el marco de las Directivas Internas y el Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 3397-2023-GDESS-GM/MDCGAL, de fecha 20 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, en atención al Informe N° 1034-2023-SGSCV-GDESS/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, donde se solicita la apertura de secuencia funcional y asignación presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2023-GM/MDCGAL.

Que, con Informe N° 1479-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 15 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, en atención al Informe N° 3397-2023-GDESS-GM/MDCGAL, e Informe N° 1034-2023-SGSCV-GDESS/MDCGAL, a través de los cuales se solicita la Apertura de Secuencia Funcional y Habilitación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo “Equipamiento y Fortalecimiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana - DCGAL 2023”; refiere que se procedió a evaluar el requerimiento realizado por la unidad competente, conforme a la normatividad vigente aplicable, concluyendo en precisar que, el Plan de Trabajo “Equipamiento y Fortalecimiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana - DCGAL 2023, está comprendido en la Secuencia Funcional (Meta Presupuestal) N° 001 con Asignación Presupuestal por el monto de S/ 422.708.00 Soles, según el Presupuesto del Plan de Trabajo en mención, el cual se adjunta en el Informe N° 1034-2023-SGSCV-GDESS/MDCGAL, y cuya afectación es por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y los Gastos por las Genéricas de Gasto 2.6. y 2.3., como se detalla en el siguiente cuadro:

PLAN DE TRABAJO	SECUENCIA FUNCIONAL	FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	PRESUPUESTO (S/)
EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023	001	5	18	2.3 Y 2.6	392,601.00
		2	9	2.3	30,107.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023"</b>					<b>422,708.00</b>

Recomendando, remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines correspondientes.





# Resolución de Alcaldía

N° 184 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 AGO 2023

Que, con Informe N° 4050-2023-GDESS/MDCGAL de fecha 17 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, en consideración al Informe N° 1034-2023-SGSCV-GDESS/MDCGAL, y Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2023-GM/MDCGAL, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 31638, considerando que el Plan de Trabajo "Equipamiento y Fortalecimiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana - DCGAL 2023", contempla la adquisición de 15 Unidades de Vehículos Menores (Moto Lineal), SOLICITA la emisión de acto resolutivo del Titular del Pliego en la cual se autoriza la adquisición de dichos vehículos automotores.

Que, mediante Informe N° 720-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 1479-2023-SGP-GPP/MDCGAL, concluye en autorizar la adquisición de las Unidades Vehiculares Automotores Menores – Motocicletas en la cantidad de quince (15) unidades para la implementación de las intervenciones a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, precisando que la Secuencia Funcional y Habilitación Presupuestal, se contempla en el Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2023-GM/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 1032-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 17 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la autorización de adquisición de los vehículos automotores, en cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2023-GM/MDCGAL, donde se aprueba el Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023", el cual tiene como Metas, entre otros, la Implementación de 15 unidades móviles (motos lineales) para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia; con el fin de brindar un servicio adecuado en calidad y oportunidad en seguridad ciudadana a juntas vecinales y asociaciones del distrito, a través de acciones de prevención.

Que, estando a lo expresado ut Supra en los considerandos precedentes, se debe emitir acto administrativo para la autorización de adquisición de los vehículos automotores, en cumplimiento a la Metas establecidas en el Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2023-GM/MDCGAL.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2023-GM/MDCGAL, y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto, y de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la **ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) UNIDADES MÓVILES (MOTOS LINEALES)** para el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023"; todo ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 11°, numeral 11.4) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, la implementación y complementación en el marco del Ordenamiento Jurídico vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que a través de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, se notifique con copia de la presente resolución a los organismos competentes establecidos en la norma aplicable, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

*Sr. Niel Brham Zavala Meza*  
ALCALDE

- C.c. Archivo
- A
- GM
- GA
- GDESS
- GPP
- GAJ
- SGP
- SGTIC
- SGSCV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



PLAN DE TRABAJO

**“EQUIPAMIENTO Y  
FORTALECIMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE SEGURIDAD  
CIUDADANA – DCGAL 2023”**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD



Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Junio 2023



Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, junio 2023

**ÍNDICE**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>2</b>
1.1. Nombre del Plan de Trabajo .....	2
1.2. Responsable del Plan de Trabajo .....	2
1.3. Ubicación .....	2
1.4. Cobertura.....	2
1.5. Periodo de Ejecución .....	2
1.6. Órgano Ejecutor.....	2
1.7. Dependencia .....	2
1.8. Presupuesto .....	2
<b>2. BASE LEGAL.....</b>	<b>2</b>
<b>3. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>4. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>5. OBJETIVOS Y METAS .....</b>	<b>12</b>
<b>6. AMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>7. CONTENIDO .....</b>	<b>13</b>
<b>8. RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>19</b>
<b>9. ALINEACIÓN AL POI .....</b>	<b>20</b>
<b>10. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES .....</b>	<b>21</b>
<b>11. PRESUPUESTO.....</b>	<b>22</b>
<b>12. ANEXOS .....</b>	<b>22</b>
PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES.....	23
PRESUPUESTO GENERAL POR CLASIFICADOR DE GASTOS.....	25
PANEL FOTOGRÁFICO.....	26



55

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

El Plan de Trabajo “EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA – DCGAL 2023”, se implementará para la mejora del distrito en optimización de salvaguardar su integridad personal, sus derechos cívicos y el goce de sus bienes. Temas de seguridad, permitiendo la recuperación de espacios públicos, a fin de prevenir en el distrito la comisión de delitos y faltas.

Obteniendo así un mejor distrito, siendo este más seguro, logrando disminuir el índice de actos delictivos en el distrito Albarracino y lograr ser un distrito modelo.

1.1	NOBRE DEL PLAN DE TRABAJO	:	“EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA – DCGAL 2023”
1.2	RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO	:	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Vigilancia
1.3	UBICACIÓN	:	Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
1.4	COBERTURA	:	Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
1.5	PERIODO DE EJECUCIÓN	:	JULIO a OCTUBRE de 2023
1.6	ORGANO EJECUTOR	:	Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia.
1.7	DEPENDENCIA	:	Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad
1.8	PRESUPUESTO	:	S/. 422,708.00

## 2. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú. (Art.1, 2, 44, 166, 190, 191, 194, 195 y 197)
- 2.2. Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por D.L. N° 1316 de fecha 30 de diciembre de 2016.
- 2.3. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (Artículos 22°, 26°, 53°, 73°, 85°, 106°, 107°, 144°, 145°, 157°, 161°)
- 2.4. Ley 29611 que modifica la Ley 29010 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos para seguridad ciudadana.
- 2.5. Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 002-2013-IN.
- 2.6. Ley 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia pública y privada.
- 2.7. Decreto Legislativo 1218, que regula el uso de las cámaras de video vigilancia
- 2.8. Decreto Legislativo 1316; que modifica los artículos 5°, 11°, 12° y 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el sistema de seguridad ciudadana.



- 2.9. Decreto Supremo 002-2013-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley No 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el “Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana”
- 2.10. Decreto Supremo 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 2.11. Decreto Supremo 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. 011-2014-IN
- 2.12. Decreto Supremo 012-2019-IN, que crea el Registro nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su Reglamento.
- 2.13. Decreto Legislativo N° 1446 que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización De la Gestión del Estado
- 2.14. Resolución Ministerial 1168-2014-IN/PNP, que aprueba Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
- 2.15. Resolución Ministerial 0880-2015-IN, que aprueba el Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú
- 2.16. Resolución Ministerial 772-2019-IN, que aprueba el Manual del Sereno Municipal
- 2.17. Resolución Ministerial 2056-2019-IN, que aprueba las Directivas 09, 10 y 11 -2019-IN sobre lineamientos técnicos de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana
- 2.18. Directiva 03-2015-DIRGEN/EMG-DIRASOPE-B “Para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP
- 2.19. Decreto Supremo N.º 009-2022-IN, que aprueba la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Se aplica al servicio de seguridad ciudadana prestan las municipalidades.
- 2.20. Decreto supremo 005-2012-TR, que aprueba Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 3. ANTECEDENTES

3.1. Con Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2021-GM/MDCGAL de fecha 16 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo denominado “Operatividad del patrullaje por sector para la prevención de la comisión de delitos y faltas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021”, cuyos objetivos fueron los siguientes:

- a. **Objetivo General** El Objetivo General del presente Plan de Trabajo, es la Operatividad del Patrullaje por Sectores para la prevención de la comisión de delitos y faltas, que realiza la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia de la



Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**b. Objetivos Específicos**

- Ejecución del patrullaje por sectores para la prevención y represión del delito y faltas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Organización de la comunidad para la prevención del delito.
- Empleo y uso adecuado de recursos tecnológicos para la prevención.

**3.2.** Con Resolución de Gerencia Municipal N° 728-2021-GM/MDCGAL de fecha 11 de agosto de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo denominado “RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DELINCUENCIAL DENTRO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-2021”, cuyos objetivos fueron los siguientes:

**a. Objetivo General**

El Objetivo General del presente Plan de Trabajo, es la recuperación de espacios públicos y vías principales de las diferentes asociaciones de vivienda y juntas vecinales a causa de la inseguridad ciudadana.

**b. Objetivos Específicos**

- Ubicación de espacios públicos y vías principales en riesgo, utilizando información del mapa de riesgos del distrito, mapa del delito (personal técnico y de campo).
- Definición de recursos logísticos y tecnológicos a emplearse.
- Articulación con la comunidad debidamente organizada para la prevención del delito.

Los mencionados Planes de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para la ejecución del servicio de patrullaje que realiza, a través de la contratación de personal para el servicio, de la dotación de uniformes, repuestos para las unidades móviles y material de escritorio.

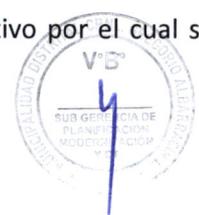
**3.3.** Sin embargo esta inversión, como todas las que responden a la ejecución de planes fue temporal.

**3.4.** La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, teniendo en cuenta el incremento de actos delictivos, violencia contra las mujeres y el entorno familiar.

**3.5.** Por tal motivo, a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana se aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el año 2023.

**3.6.** Es también necesario indicar que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, tiene la enorme responsabilidad como operador del sistema en el distrito, de ejecutar las actividades contenidas en el Plan de Acción relacionadas con la prevención de la comisión de delitos y faltas.

**3.7.** La ejecución de estas actividades principales, patrullaje por sector y comunidad organizada para la prevención de delito y faltas en el distrito, motivo por el cual se ha



52

elaborado el presente plan denomi nado “EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE  
LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA – DCGAL 2023”.

El presente Plan es el resultado de un proceso de planeamiento y elaboración.

En primer lugar, contempla en la justificación de su elaboración.

En segundo lugar, el Plan implementa un enfoque de focalización territorial.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

##### 4.1. Antecedentes de la situación o problema que motiva el Plan

Las incidencias registradas por parte de la comisaria del mismo distrito, así como los registros de la unidad de central de serenazgo, nos motivan a realizar el plan de trabajo: “EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA – DCGAL 2023”, ya que como se detallan en los cuadros posteriores N°01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, las cifras delictivas y otros han disminuido, por lo cual se tiene la necesidad de continuar reduciendo dichas cifras. Cabe mencionar que la no implementación podría revertir negativamente las cifras e incidencias delictivas.

##### 4.1.1. INDICADORES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

A continuación, se podrá observar tipos de las Principales Variables del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa:

##### a. HOMICIDIOS EN EL DISTRITO

Se han registrado 10 casos de HOMICIDIOS en la Comisaría del Distrito durante los años 2019 al 2022.

CUADRO N° 01  
HOMICIDIOS EN EL DISTRITO

Homicidios/ Años	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Casos por año	1	6	2	1	10
Porcentajes	10%	60%	20%	10%	100%

FUENTE: Oficio N° 019 – 2023 – XIV MACREPOL TACNA/REGPOLTAC/DIVINCRI-DEPINCRI-AREINCRI-OIDCVCS

##### b. FEMINICIDIOS EN EL DISTRITO

En los últimos cuatro años se han presentado 03 feminicidios, Habiendo una disminución para el presente año, en que aún no se ha registradoningún homicidio.



**CUADRO N° 02  
FEMINICIDIOS EN EL DISTRITO**

Feminicidios / Años	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Casos por año	1	1	1	0	3
Porcentajes	33.3%	33.3%	33.3%	0%	100%

FUENTE: Oficio N° 019 – 2023 – XIV MACREPOL TACNA/REGPOLTAC/DIVINCRI-DEPINCRI-AREINCRI-OIDCVCS

**c. OTRAS CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO**

En la Comisaría del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, durante los años 2019 al 2022, no se han registrado casos, cuyos porcentajes por año son como sigue:

**CUADRO N° 03  
CUADRO DE INCIDENCIA EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS**

AÑOS	2019	2020	2021	2022	TOTAL
INCIDENCIA REGISTRADA	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	%	%	%	%	100%

FUENTE: Oficio N° 019 – 2023 – XIV MACREPOL TACNA/REGPOLTAC/DIVINCRI-DEPINCRI-AREINCRI-OIDCVCS

**Comentario:** En el cuadro que antecede se puede apreciar que los casos presentados en los años 2019 al 2022.

**d. DELITOS CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD**

Del registro de la comisaría del distrito, correspondiente a los años 2019 al 2022, cuyos porcentajes son los siguientes:

**CUADRO N° 04  
CUADRO DE INCIDENCIA EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD**

AÑOS	2019	2020	2021	2022	TOTAL
INCIDENCIA REGISTRADA	48	36	31	11	126
PORCENTAJE	38%	28%	25%	9%	100%

FUENTE: Oficio N° 019 – 2023 – XIV MACREPOL TACNA/REGPOLTAC/DIVINCRI-DEPINCRI-AREINCRI-OIDCVCS

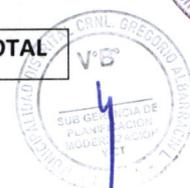
**Comentario:** En el cuadro que antecede se puede apreciar que los casos presentados en los años 2019 al 2022, han sido muy variables.

**DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO**

Del registro de la comisaría del distrito, correspondiente a los años 2019 al 2022, se han registrado en total 1383 delitos contra el patrimonio durante esos cuatro años. Casos, cuyos porcentajes son los siguientes:

**CUADRO N° 05  
CUADRO DE INCIDENCIA EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO**

AÑOS	2019	2020	2021	2022	TOTAL
------	------	------	------	------	-------



INCIDENCIA REGISTRADA	379	314	495	195	1383
PORCENTAJE	27%	23%	36%	14%	100%

FUENTE: Oficio N° 019 – 2023 – XIV MACREPOL TACNA/REGPOLTAC/DIVINCRI-DEPINCRI-AREINCRI-OIDCVCS

**Comentario:** En el cuadro que antecede se puede apreciar que los casos presentados en los años 2019 al 2022

**e. OTROS DELITOS**

Del registro de la comisaría del distrito, en delitos diferentes a los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y contra el patrimonio, correspondiente a los años 2019 a 2022, se han registrado en total 11 casos.

**CUADRO N° 06**  
**CUADRO DE INCIDENCIA EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS - OTROS DELITOS**

AÑOS	2019	2020	2021	2022	TOTAL
INCIDENCIA REGISTRADA	3	6	1	1	11
PORCENTAJE	27%	55%	9%	9%	100%

FUENTE: Oficio N° 019 – 2023 – XIV MACREPOL TACNA/REGPOLTAC/DIVINCRI-DEPINCRI-AREINCRI-OIDCVCS

**Comentario:** En el cuadro que antecede se puede apreciar que los casos presentados en los años 2019 al 2022, de delitos diferentes a los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y contra el patrimonio.

**f. CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL ENTORNO FAMILIAR**

Respecto a los casos de violencia contra la mujer y el entorno familiar, se puede apreciar 4339 casos registrados.

**CUADRO N° 07**  
**CUADRO DE INCIDENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL ENTORNO FAMILIAR EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS**

AÑOS	2019	2020	2021	2022	TOTAL
INCIDENCIA REGISTRADA	1163	1130	1482	564	4339
PORCENTAJE	38%	28%	25%	9%	100%

FUENTE: Oficio N° 019 – 2023 – XIV MACREPOL TACNA/REGPOLTAC/DIVINCRI-DEPINCRI-AREINCRI-OIDCVCS

**Comentario:** En el cuadro que antecede se puede apreciar que en el presente año se han registrado 564 casos (9%), que denotaría una disminución, pero teniendo en cuenta el promedio mensual en el 2022

**g. CASOS DE MUERTES POR ACCIDENTES DE TRANSITO**

Respecto a los casos de muertes por accidentes de tránsito se han registrado 36 casos.

**CUADRO N° 08**  
**CUADRO DE INCIDENCIA DE MUERTES POR ACCIDENTES DE TRANSITO EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS**

AÑOS	2019	2020	2021	2022	TOTAL
INCIDENCIA REGISTRADA	13	7	11	5	36
PORCENTAJE	36%	19%	31%	14%	100%

FUENTE: Oficio N° 019 – 2023 – XIV MACREPOL TACNA/REGPOLTAC/DIVINCRI-DEPINCRI-AREINCRI-OIDCVCS



**Comentario:** En el cuadro que antecede, se puede apreciar que en el presente año ha habido una disminución de casos reportados.

### CONCLUSIONES

Conforme a la información proporcionada por la XIV MACROPOL Región Policial Tacna, se han llegado a las siguientes conclusiones:

Se puede concluir en relación a delitos, que los delitos contra el patrimonio son los de mayor incidencia. Respecto a los hechos de violencia contra la mujer y el entorno familiar, tenemos las siguientes conclusiones:

**CUADRO Nº 09**  
**CUADRO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL ENTORNO FAMILIAR**

AÑOS	2019	2020	2021	2022	TOTAL
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y ENTORNO FAM.	1163	1130	1482	564	4339

FUENTE: Oficio N° 019 – 2023 – XIV MACROPOL TACNA/REGPOLTAC/DIVINCRI-DEPINCRI-AREINCRI-OIDCVCS

<b>TOTAL</b>	1163	1130	1482	564	4339
--------------	------	------	------	-----	------

**CUADRO Nº 10**  
**CUADRO DE INCIDENCIA GENERAL DE DELITOS**

N°	INCIDENCIAS REGISTRADAS	2019	2020	2021	2022	TOTAL	TASA PORCENTUAL
1	HOMICIDIOS	1	6	2	1	10	0.17%
2	FEMINICIDIOS EN EL DISTRITO	1	1	1	0	3	0.05%
3	DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	48	36	31	11	126	2.13%
4	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	379	314	495	195	1383	23.41%
5	OTROS DELITOS	3	6	1	1	11	0.19%
6	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL ENTORNO FAMILIAR	1163	1130	1482	564	4339	73.44%
7	MUERTES POR ACCIDENTE DE TRANSITO	13	7	11	5	36	0.61%
	<b>TOTAL DE INCIDENCIAS POR AÑO</b>	<b>1608</b>	<b>1500</b>	<b>2023</b>	<b>777</b>	<b>5908</b>	

Se pueden apreciar en los siguientes gráficos de apoyo



**ILUSTRACIÓN 1 : INCIDENCIAS  
REGISTRADAS EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS**



Estas cifras nos permiten concluir que, en los últimos cuatro años se han registrado 5908 casos. Finalmente, respecto a las faltas, tenemos lo siguiente:

Porcentaje de incidencias registradas por año:

A su vez se puede apreciar que el año 2021 fue donde más incidencias se han registrado.

**CUADRO DE INCIDENCIAS POR AÑO**



**CUADRO Nº 11  
CUADRO DE INCIDENCIA GENERAL DE FALTAS**

AÑOS	2019	2020	2021	2022	TOTAL
FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO	198	123	143	95	559
FALTAS CONTRA LA PERSONA	325	254	279	102	960
<b>TOTALES</b>	<b>523</b>	<b>377</b>	<b>422</b>	<b>197</b>	<b>1519</b>

De conformidad a las cifras antes indicadas del total de casos.



#### 4.1.2. RELACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES AUTOMOTORES MENORES ASIGNADOS AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA:

N°	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	PLACA	MARCA	AÑO FABRIC.	ESTADO
1	Motocicleta	01	EW-9782	HONDA	2021	Bueno (OPERATIVO)
2	Motocicleta	01	EW-9783	HONDA	2021	Bueno (OPERATIVO)
3	Motocicleta	01	EW-9784	HONDA	2021	Bueno (OPERATIVO)
4	Motocicleta	01	EW-9785	HONDA	2021	Bueno (OPERATIVO)
5	Motocicleta	01	EW-9786	HONDA	2021	Bueno (OPERATIVO)
6	Motocicleta	01	EW-9787	HONDA	2021	Bueno (OPERATIVO)
7	Motocicleta	01	EA-2272	HONDA	2011	Regular (mantenimiento)
8	Motocicleta	01	EA-2273	HONDA	2011	Regular (mantenimiento)
9	Motocicleta	01	EA-2274	HONDA	2011	Regular (mantenimiento)
10	Motocicleta	01	EA-2275	HONDA	2011	Regular (mantenimiento)
11	Motocicleta	01	EG-F130	HONDA	2011	Regular (mantenimiento)
12	Motocicleta	01	EG-F135	HONDA	2011	Regular (mantenimiento)
13	Motocicleta	01	EG-F137	HONDA	2011	Regular (mantenimiento)

Fuente: Proporcionada por el Área de Logística de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (Almacén)

#### - UNIDADES MOTORIZADAS INTERNADAS EN LA UNIDAD DE PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

BIENES MUEBLES PATRIMONIO - MOTOCICLETAS

LOCAL: ESTADIO JOEL GUTIERREZ

AREA: UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

OFICINA: UCP - ALMACEN.

ITEM	N° STICKER	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	AÑO	MARCA	MODELO	PLACA	COLOR	SERIE	SERIE MOTOR	CHASIS	ESTADO
01	00043	678268000001	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	S/P	AZUL	LXYJCKL0060H01666	161FMJ68050769	LXYJCKL0060H01666	MALO
02	00041	678268000002	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	NG-10495	AZUL	LXYJCKL0X60H01660	161FMJ68050773	LXYJCKL0X60H01660	MALO
03	00042	678268000003	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	S/P	AZUL	LXYJCKL0960H01579	161FMJ68050775	LXYJCKL0960H01579	MALO
04	00046	678268000004	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	S/P	AZUL	LXYJCKL0460H01654	161FMJ6805741	LXYJCKL0460H01654	MALO
05	00037	678268000005	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	NG-10510	AZUL	LXYJCKL0260H01670	161FMJ68050741	LXYJCKL0260H01670	MALO
06	00040	678268000006	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	S/P	AZUL	LXYJCKL0760H01650	161FMJ68050748	LXYJCKL0760H01650	MALO
07	00036	678268000007	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	NG-10512	AZUL	LXYJCKL0760H01681	161FMJ68050754	LXYJCKL0760H01681	MALO
08	00039	678268000008	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	NG-10587	AZUL	LXYJCKL0460H01671	161FMJ68050754	LXYJCKL0460H01671	MALO
09	00033	678268000009	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	NG-10590	AZUL	LXYJCKL0560H01677	161FMJ68050762	LXYJCKL0560H01677	MALO
10	00045	678268000010	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	S/P	AZUL	LXYJCKL0960H01648	161FMJ68050759	LXYJCKL0960H01648	MALO
11	00047	678268000011	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	NG-10594	AZUL	LXYJCKL0160H01661	161FMJ68050770	LXYJCKL0160H01661	MALO
12	00035	678268000012	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	NG-13254	AZUL	LXYJCKL0660H01672	161FMJ68050757	LXYJCKL0660H01672	MALO
13	00038	678268000013	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	NG-17139	AZUL	LXYJCKL0660H01655	161FMJ68050742	LXYJCKL0660H01655	MALO
14	00034	678268000014	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	EA-0503	AZUL	LXYJCKL0260H01653	161FMJ68050746	LXYJCKL0260H01653	MALO
15	00044	678268000015	MOTOCICLETA	2006	VELOREX	VX150GY	S/P	AZUL	LXYJCKL0260H01653	161FMJ68050744	LXYJCKL0260H01653	MALO

#### 4.1.3. MOTIVOS QUE GENERARON LA PROPUESTA DEL PLAN

- El Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con 180,000 habitantes aproximadamente y actualmente el servicio de Seguridad Ciudadana cuenta con 06 unidades motorizadas menores (motos lineales), lo que equivale que por cada 30 mil habitantes opera 01 vehículo motorizado (Moto Lineal), existiendo una elevada brecha por cubrir para la atención de intervenciones.



46

- En concordancia a la **LEY N° 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023**, establece en el Numeral 11.4 del **Artículo 11.- Medidas en materia de bienes y servicios**

*11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. (...)*

Lo cual justifica la adquisición de nuevas unidades motorizadas para fortalecer el Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuya finalidad es maximizar la Implementación de las intervenciones a cargo del Servicio de Seguridad Ciudadana en el acontecer diario en correspondencia a sus funciones mediante la adquisición **quince unidades vehiculares automotores menores (Motos Lineales)**.

- Con la adquisición de las 15 motocicletas unidades vehiculares automotores menores, se mejorarán las condiciones y servicios que brinda la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia y así continuar con la disminución del índice delictivo en nuestro distrito, según los cuadros estadísticos anteriores.
- Implementar el sistema aéreo de vigilancia en nuestra jurisdicción generaría gran ventaja para recopilar información y contrarrestar actos delictivos.

#### Finalidad Pública:

Mediante la adquisición se busca adquirir quince motocicletas para contar con unidades móviles a utilizarse en labores de patrullaje y con ello reducir las brechas de atención de intervenciones. De esta manera, se brinde acciones destinadas a proporcionar seguridad, vigilancia, control y auxilio de tal manera que se garantice y proteja la vida y propiedad de las personas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

#### Antecedentes:

- La seguridad en patrullaje abarca acciones destinadas a proporcionar seguridad, vigilancia, control y auxilio; garantizar y proteger la vida y propiedad de las personas.

#### Objetivos de la adquisición:

##### a. Objetivo general

La presente adquisición busca abastecer al Servicio de Seguridad Ciudadana con quince motocicletas para un adecuado servicio de patrullaje en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

##### b. Objetivo específico

- Mantener el orden público.
- Prevenir delitos, faltas e infracciones de la Ley.
- Prestar seguridad, control y vigilancia.
- Proteger la vida y propiedad de las personas.



#### 4.1.4. RAZONES POR LAS QUE ES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD RESOLVER DICHA SITUACIÓN

- 1) La implementación de drones en procesos de seguridad ciudadana puede ser de gran ayuda para los cuerpos de seguridad. Estos vehículos no tripulados suponen una gran ventaja para recopilar información y contrarrestar actos delictivos.
- 2) La implementación de las motos lineales permitirá atender de manera inmediata y en menor tiempo las llamadas de los vecinos por temas de seguridad ciudadana.
- 3) Todo lo anteriormente indicado, no se completaría sino se articula al Patrullaje por Sector y a la comunidad debidamente organizadas.
- 4) Finalmente, conforme a las diferentes disposiciones impartidas por el Ministerio del Interior como ente rector de la Seguridad Ciudadana, es necesario un equipo de trabajo.

#### 4.1.5. Finalidad del Plan

La finalidad del presente plan, es equipar y fortalecer los servicios que brinda la Sub Gerencia de Seguridad y Vigilancia de nuestro distrito. Dicho equipamiento permanecerá en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia para que continúe con su labor en complementación de los futuros planes de trabajo.

#### 4.1.6 Zona y población beneficiada

La ejecución del presente plan va a incidir directamente en todo el distrito, a través de la implementación de Unidades móviles terrestres y áreas (drones), que recorrerán diferentes sectores permitidos en nuestra jurisdicción.

### 5. OBJETIVOS Y METAS

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL

El Objetivo General del presente Plan de Trabajo, es equipar y fortalecer los servicios que brinda la Sub Gerencia de Seguridad y Vigilancia para contrarrestar los actos delictivos en nuestra jurisdicción.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 5.2.1. Ampliar la cobertura de seguridad ciudadana a través del monitoreo aéreo (drones)
- 5.2.2. Fortalecer el sistema de patrullaje vehicular – motorizado.
- 5.2.3. Capacitación al Personal de la Sub Gerencia de Seguridad en temas de manejo de drones.
- 5.2.4. Empleo de la Plataforma y/o software de drones .

#### 5.3. METAS

- 5.3.1. Implementar el sistema de monitoreo aéreo (02 drones).
- 5.3.2. Implementación de 01 Helipuerto para drones profesionales.
- 5.3.3. Implementación de 15 unidades móviles (motos lineales) para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia.
- 5.3.4. Brindar un servicio adecuado en calidad y oportunidad en seguridad ciudadana a



juntas vecinales y asociaciones del distrito, a través de acciones de prevención.

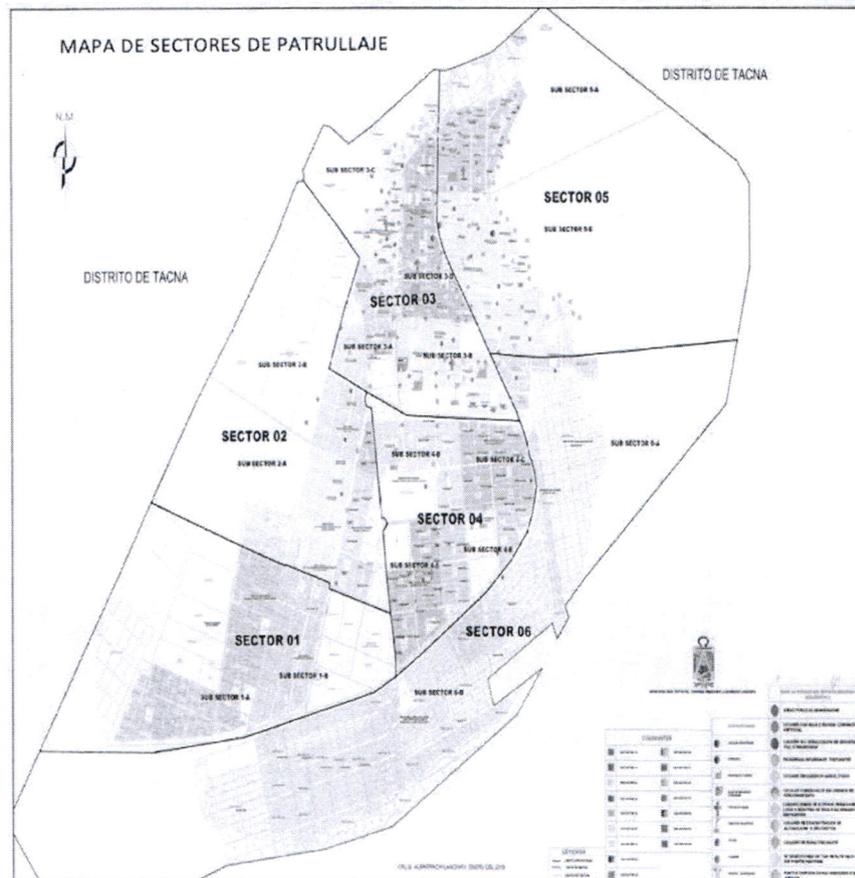
## 6. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación o la ejecución del Plan de Trabajo denominado “EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA – DCGAL 2023”, está dirigido a su ejecución en todo el distrito, ya que los seis sectores de patrullaje previamente definidos abarcan la totalidad del distrito, y se aplicará de manera adecuada y oportuna en cada uno de los sectores de patrullaje.

### 6.1. EJECUCION DEL SISTEMA DE MONITOREO (DRONES)

La implementación del sistema de monitoreo de drones se ejecutará en toda la jurisdicción del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en forma directa por la administración municipal bajo un enfoque de planificación centralizada a partir de la cual se programan actividades y acciones orientadas a prevenir, controlar y disuadir.

**GRAFICO 01  
MAPA DE SECTORES DE PATRULLAJE**



## 7. CONTENIDO

El plan denominado “EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA – DCGAL 2023”, contiene en su formulación los objetivos y metas que se plantean en el numeral 5, y los procedimientos de ejecución de las actividades se describen a continuación.

**CUADRO Nº 13**  
**CUADRO DE SECTORES DE MONITOREO POR DRON**

Nº SECTORES	SUB SECTORES	CUADRANTES	ASOCIACIONES Y JUNTAS VECINALES POR CADA SECTOR
SECTOR 1	2	2	2
SECTOR 2	2	6	17
SECTOR 3	4	8	50
SECTOR 4	4	10	56
SECTOR 5	2	8	42
SECTOR 6	4	15	35
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>49</b>	<b>220</b>

Fuente: Registro de incidencias del área de operaciones de la Sub Gerencia de Seguridad

**CUADRO Nº 14**  
**SECTORES DE MONITOREO POR DRON CON INDICACION DE ASOCIACIONES DE VIVIENDA**

SECTOR 1	
1	HABILITACIÓN URBANA PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS
2	ASOC. DE VIV. PYMES ZONA FRANCA
SECTOR 2	
1	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 16 DE JULIO
2	ASOC. DE VIVIENDA LOS INDEPENDIENTES
3	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTÍSIMA TRINIDAD
4	ASOC. DE VIVIENDA AERO AZUL
5	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL RESERVISTA
6	ASOC. DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES JORGE CHÁVEZ
7	ASOC. EL MANATIAL
8	ASOC. DE VIV. CORAZÓN DE MARÍA
9	ASOC. VIV. MANANTIALES
10	ASOC. DE VIV. LOS DAMNIFICADOS DEL 23 DE JUNIO
11	ASOC. EL TRIUNFO
12	ASOC. JOSÉ GÁLVEZ
13	ASOCIACIÓN TACNA UNIDA
14	ASOC. VIV. PARAÍSO AZUL
15	ASOCIACIÓN VIV. 22 DE JULIO
16	ASOC. DE VIV. CIELO AZUL
17	ASOCIACIÓN PEQUEÑOS INDUSTRIALES COSTA SOL
SECTOR 3	
1	PROMOVÍ LOS PRECURSORES I ETAPA
2	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA PRADERA I ETAPA
3	ASOCIACIÓN LA PRADERA II
4	PROMOVÍ LOS PRECURSORES III ETAPA
5	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA PRADERA IV ETAPA
6	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA RAYITOS DE SOL
7	ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE VIÑANI
8	ASENTAMIENTO HUMANO ASOC. 24 DE JUNIO
9	JUNTA VECINAL VISTA ALEGRE
10	JUNTA VECINAL LOS ROSALES
11	ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE VIÑANI SECTOR VI TALLERES
12	JUNTA VECINAL MILLARD FULLERD HABITAD
13	ASENTAMIENTO HUMANO DE VIV. INADE
14	JUNTA VECINAL EL TERMINAL
15	JUNTA VECINAL 28 DE AGOSTO II
16	ASENTAMIENTO HUMANO PROMOVÍ VILLA HÉROES DEL CENEP
17	JUNTA VECINAL LAS BUGANVILLAS
18	JUNTA VECINAL 28 DE AGOSTO I





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA –  
DCGAL 2023



19	JUNTA VECINAL LOS PROCERES
20	JUNTA VECINAL SAN CRISTÓBAL
21	ASENTAMIENTO HUMANO JAIME YOSHIYAMA TANAKA
22	JUNTA VECINAL SATÉLITE DEL SUR
23	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HIJOS DE LA CIUDAD HEROICA
24	JUNTA VECINAL JORGE CHAVEZ
25	ASOCIACIÓN DE MIGRO EMPRESARIOS JORGE BASADRE
26	JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO
27	JUNTA VECINAL LOS CLAVELES EBEN EZER
28	ASOC. LOS MAGISTERIAL
29	ASOC. LAS BEGONIAS
30	JUNTA VECINAL LOS CEDROS
31	ASOCIACIÓN VIVIENDA LAS DALIAS
32	JUNTA VECINAL LA UNIÓN
33	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ROBLES
34	ASOC. DE VIV. BEGONIAS
35	ASOC. VIV. LAS PALMAS
36	JUNTA VECINAL CASUARINAS
37	JUNTA VECINAL ARBOLEDA
38	JUNTA VECINAL EL PORVENIR
39	JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO
40	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARIATEGUI
41	JUNTA VECINAL TACNA Y ARICA
42	JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO
43	ASOCIACIÓN DE VIV. LOS EDILES
44	JUNTA VECINAL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
45	JUNTA VECINAL LAS VIÑAS
46	URBANIZACIÓN PORTADA DEL SOL
47	URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LOS ÁNGELES
48	ASOC. VIV. LA AGRONÓMICA
49	ASOC. DE VIV. LOS PALMEROS
50	ASOC. VIVIENDA SAN CARLOS
<b>SECTOR 4</b>	
1	ASOC. DE VIV. ALBERT EINSTEIN
2	ASOCIACIÓN DE VIV. VIRGEN DEL CARMEN VILLA INTERNACIONAL
3	ASOCIACIÓN DE VIV. VILLA EL GRADUADO BASADRINO
4	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 06 DE ENERO
5	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CANTUTA
6	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LOS ÁNGELES
7	ASOCIACIÓN DE VIV. LOS LIBERTADORES
8	ASOC. VIV. VILLA TAXISTA
9	ASOCIACIÓN DE VIV. LOS INDEPENDIENTES
10	ASO. DE VIV. SAN JUAN BAUTISTA
11	ASOC. VIV. KABUL
12	ASOC. VIV- GALLITO
13	ASOC. VIV. NUEVA COLONIA
14	ASOC. VIV. VILLA LOS ARENALES
15	ASOCIACIÓN VIV. ROCA ETERNA
16	ASOC. VIV. VILLA TACNA
17	ASOC. VIV. RIO AZUL
18	ASOC. VIV. 29 DE MAYO
19	ASOC. DE VIV. LA LIBETAD II
20	ASOC. DE VIV. LOS MOLLES
21	ASOC. VIV. CUATRO POZOS
22	ASOC. DE VIV. NUEVA COLONIA
23	ASOC. DE VIV. MONTERREY A
24	ASOC. VIV. JUBILADOS
25	ASOC. VIV. LA UNIÓN VIÑANI
26	ASOC. VIV. ELIANE KARP
27	ASOC. VIV. VILLA DEL TRASPORTISTA III
28	ASOC. VIV. CAMPO MARTE
29	ASOC. DE VIV. MONTERREY B
30	ASOC. NUEVA TACNA
31	ASOCIACION DE VIV. 01 DE FEBRERO
32	ASOC. VIV. VILLA TRANSPORTISTA II
33	ASOC. DE VIV. 01 DE FEBRERO
34	ASOC. VIVI, VILLA VIÑANI
35	ASOC. DE VIV. INDEPENDIENTES II
36	ASOC. VIV. CUATRO SUYOS
37	ASOC. VIV. TRANSPORTISTA RUTA 1-A
38	ASOC. VIV. VILLA 28 DE OCTUBRE
39	ASOC. VIV. BARRIOS NUEVO
40	ASOC. DE VIV. VILLA LOS INDEPENDIENTES I
41	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS VILLA DE TRANSPORTISTA I
42	ASOC. VIV. VILLA DEL NORTE
43	ASO. DE VIV. VILLA DE 28 DE OCTUBRE
44	ASOC. VIV. JARDINES DE VIÑANI



45	ASOC. DE VIV. LOS GERANIOS
46	ASOC. VIV. LA PERLA
47	ASOC. VIV. VILLA EL NAZARENO
48	ASOC. VIV. EL COMERCIANTE
49	ASOC. DE VIV. EX COMERCIANTES DEL CENEP
50	ASOC. VIVENDA LOS FLORALE S
51	ASOC. DE VIV. LA JOYA
52	ASOC. VIV. CIUDAD FUTURA
53	ASOC. VIV. VILLA COLONIAL
54	ASOC. DE VIV. VIRGEN DE LA CANDELARIA
55	ASOCIACIÓN PASEO DE LOS HÉROES
56	ASOC. VIV. CIUDAD DE PAZ
<b>SECTOR 5</b>	
1	ASOC. DE VIV. LAS SIRENAS
2	ASOC. VIV. LUIS ALBERTO SANCHEZ
3	ASOC. VIV. LA CANTERA
4	ASOC. DE VIV. EXODO
5	ASOC. VIV. VILLA LA PAZ
6	JUNTA VECINAL LAS AMERICAS II
7	JUNTA VECINAL LAS AMERICAS I
8	ASOC. DE VIV. RIO SECO
9	ASOC. VIV. LA CANTERA
10	ASENTAMIENTO HUMANO 8 DE DICIEMBRE
11	ASENTAMIENTO HUMANO REGIONAL SECTOR ARUNTA
12	JUNTA VECINAL ALFONSO UGARTE
13	ASOC. DE VIV. VILLA LAS ROCAS
14	JUNTA VECINAL 11 DE AGOSTO
15	JUNTA VECINAL DIVINO NIÑO
16	ASOC. DE VIV. AUZA ARCE
17	JUNTA VECINAL NUEVA TACNA
18	ASOC. DE VIV. 1 DE MARZO
19	JUNTA VECINAL ALFONSO UGARTE III
20	ASOC. DE VIV. ZORA CARBAJAL
21	ASOC. DE VIV. EDUARDO PEREZ DE GAMBOA
22	JUNTA VECINAL LA FLORESTA
23	ASOC. DE VIV. BELLA UNION
24	JUNTA VECINAL LOS JARDINES
25	JUNTA VECINAL SANTA TERESITA
26	ASOC. DE VIV. VILLA EL PERIODISTA
27	ASENTAMIENTO HUMANO ASOC. DE VIV. AMPLIACION 5 DE NOVIEMBRE
28	JUNTA VECINAL LA FLORES
29	JUNTA DE COMPRADORES LASA VILCAS
30	ASOC. DE VIV. ARUNTA
31	ASOC. DE VIV. TARAPACA
32	ASOC. DE VIV. EL MORRO II
33	JUNTA VECINAL 3 DE DICIEMBRE
34	URBANIZACION SANTA LUCIA
35	JUNTA VECINAL JORGE BASADRE
36	ASOC. DE VIV. VILLA LOS PARQUES
37	ASOC. DE VIV. JAVIER NORIEGA
38	ASOC. DE VIV. LOS SAUCES II
39	JUNTA VECINAL LOS GERANIOS
40	ASOC. DE VIV. JORGE BASADRE GROHOMANN
41	JUNTA VECINAL LOS SAUCES
42	ASOC. DE VIV. LOS DELFINES
<b>SECTOR 6</b>	
1	ASENTAMIENTO HUMANO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIV. LA MOLINA
2	PROGRAMA MUNICIPAL JOSE ABELARDO QUIÑONES
3	ASOC. DE VIV. EL PEDREGAL
4	ASOC. DE VIV. CATO GRANDE G. ALBARRACIN
5	ASOC. DE VIV. CRUZ DEL SUR
6	ASOC. LAS MAGNOLIAS DE TACNA
7	ASOC. DE VIV. NUEVA SANTA CRUZ
8	ASOC. DE VIV. LOS PINOS
9	ASOC. DE VIVIENDA NUEVO HOGAR
10	ASOC. DE VIV. VILLA CANTO GRANDE



11	ASOC. DE VIV. VILLA NAZARETH
12	ASOC. DE VIV. LOS LEBET ADORES
13	ASENTAMIENTO HUMANO PROGRAMA MUNICIPAL VILLA CAPLINA
14	ASENTAMIENTO HUMANO VILLA CAPLINA II
15	ASENTAMIENTO HUMANO PROGRAMA MUNICIPAL LA UNION
16	ASOC. DE VIV. VILLA SAN BORJA
17	ASOCIACION DE VIVIENDA KABUL VILLA B
18	ASOC. DE VIV. MAGISTERIAL CESA FAUCHEAUX
19	PROGRAMA MUNICIPAL BUGANVILAS
20	ASOCIACION DE MICROEMPRESARIOS SAN ANTONIO
21	ASOCIACION DE VIVIENDA 26 DE OCTUBRE
22	AMPLIACION VIÑANI INDUSTRIAL
23	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MIGRO EMPRESARIOS MANHATAN
24	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MIGRO EMPRESARIOS TESORO DEL SUR
25	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MIGRO EMPRESARIOS TARAPACA
26	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MIGRO EMPRESARIOS RHOTCHEL
27	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MIGRO EMPRESARIOS NUEVA JERUSALEN
28	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MIGRO EMPRESARIOS ANTONIO RAYMONDI
29	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MIGRO EMPRESARIOS CAMINO REAL
30	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MIGRO EMPRESARIOS LOS NOGALES
31	ASOCIACION TALLERES MYPES SANTA LUCIA
32	ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIOS DEL VALLE DE VIÑANI
33	ASOCIACION TALLERS LOS MOLLES VIÑANI
34	ASOCIACION DE TALLERES CINTRORN
35	ASOCIACION HABITACIONAL HUERTO AGROPECUARIO MIRAR ITE VIVIENDA TALLER

### 7.1 PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONITOREO CON VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS (DRONES)

La implementación de drones en procesos policiales y de seguridad ciudadana puede ser de gran ayuda para los cuerpos de seguridad y militares.

Estos vehículos no tripulados suponen una gran ventaja para recopilar información, vigilar áreas y perseguir a los delincuentes en lugares de difícil acceso.

Además de ser una alternativa más segura para las fuerzas del orden, ya que les permite mantenerse a distancia de situaciones de peligro.

✓ **Servicios diversos**

Permitirá contratar los servicios de una persona que capacite al personal de Seguridad Ciudadana para el manejo de drones y estos a su vez, difundan la implementación de dicho servicio a las Asociaciones de Vivienda y Juntas Vecinales.

✓ **Recursos Logísticos**

Implica la adquisición de 02 DRONES debidamente equipados con cámaras,



sensores y dispositivos de reconocimiento facial para monitorear y recopilar información en tiempo real, son frecuentemente utilizados para patrullar áreas específicas, como parques, calles y zonas urbanas de alto riesgo.

## 7.2. ARTICULACIÓN DEL PATRULLAJE POR SECTOR A TRAVÉS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Esta actividad permite la adquisición e implementación de soluciones tecnológicas para la correcta ejecución del Servicio de Patrullaje por Sector, el mismo que se realiza en los diferentes espacios públicos y vías principales del distrito, de tal forma que transforme el servicio de patrullaje simple, en un servicio de patrullaje tecnológico, a través del empleo de soluciones tecnológicas, que permitan una supervisión en tiempo real de las unidades de servicio, así como la atención inmediata de las diferentes emergencias que deberán atender las unidades de patrullaje correctamente sectorizadas y ubicadas en el mapa del distrito, a través de los terminales correspondientes asignados para el patrullaje por sector, para su atención inmediata, asimismo, las ventajas serían las siguientes:

- **Vigilancia en tiempo real:** Al proporcionar imágenes en tiempo real de la escena de las zonas de alto riesgo delictivo, tomar decisiones acertadas y responder de manera más rápida y eficiente.
- **Cobertura amplia:** Su tecnología le permite cubrir áreas extensas y llegar a lugares que son inaccesibles para los vehículos terrestres, así los agentes de seguridad ciudadana tienen una vista completa del área de vigilancia.
- **Reducción del riesgo para los agentes de seguridad ciudadana:** La utilización de drones reduce el riesgo de lesiones. Realizar tareas de vigilancia y monitoreo desde una posición segura y alejada, es una forma más eficiente de realizar la misma tarea.
- **Ahorro de tiempo y recursos:** Al realizar tareas de vigilancia y monitoreo de manera más eficiente que los agentes de seguridad ciudadana en tierra, se puede ahorrar tiempo y recursos.
- **Recopilación de pruebas:** Proporcionan imágenes detalladas y de alta resolución que pueden ser utilizadas como pruebas en investigaciones y apoyo a la policía nacional.
- **Mayor precisión en la identificación de sospechosos:** Al ser equipados con cámaras de alta resolución, capturan imágenes que permiten a los agentes de seguridad ciudadana identificar con mayor precisión a los sospechosos y obtener información importante sobre su ubicación y actividades.
- **Mayor disuasión:** La presencia visible de drones de seguridad puede disuadir a los delincuentes de cometer delitos en el área vigilada.



### 7.3. EMPLEO DE LA PLATAFORMA DEL MAPA DEL DELITO VIRTUAL

Herramienta cartográfica virtual utilizada para mapear, visualizar y analizar los patrones de la delictualidad en un lugar determinado, ya sea para fines estadísticos, como también para predecir y prevenir acciones delictivas futuras. Es un elemento clave en las estrategias de seguridad ciudadana de análisis y prevención del delito. El Mapa del delito permite usando el sistema de información geográfica, identificar los puntos críticos donde ocurren delitos junto a otros patrones y tendencias delictuales, su empleo está organizado por niveles de usuarios a nivel de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Comisaría del distrito, los que serán designados previamente la capacitación al respecto, asimismo su implementación requiere de la elaboración de un acuerdo interinstitucional entre la Municipalidad y la Comisaría del distrito, a fin de la correcta utilización de dicha plataforma.

#### - Servicios Diversos

Permitirá contratar los servicios profesionales, a fin de que, a través de sus servicios, se articule la información de intervenciones tanto de personal de patrullaje por sector (municipal e integrado), así como de patrullaje policial propiamente dicho, a fin de registrarse la información en la plataforma del Mapa del Delito Virtual, efectuar los reportes diarios y mensuales, por tipo modalidad, fecha, hora y lugar de la incidencia producida.

#### - Recursos Logísticos

Bienes y servicios necesarios para las labores de registro de información.

### 8. RESPONSABILIDADES

La ejecución del presente plan de trabajo es de responsabilidad del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, quien deberá ser designado como responsable del Plan de Trabajo a través del documento correspondiente, asimismo la supervisión del mismo estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

### 9. ALINEACIÓN AL POI

De conformidad con las políticas institucionales, concretadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), el presente Plan, se encuentra alineado con el



Objetivo Estratégico Institucional OEI.05: Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en el Distrito, Actividad Estratégica Institucional AEI.05.04: Sistema de Patrullaje Municipal Integrado en el Distrito a través de la Actividad Operativa Institucional AOI.30183800114 “PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR”

**CUADRO N° 15**  
**ESQUEMA DE ALINEACION CON EL PEI Y EL POI**



## 10. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

### 10.1. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

La ejecución del presente Plan tendrá una duración de 04 meses, teniendo en cuenta que la actividad de monitoreo de sistema aéreo (drones) y todas las actividades relacionadas con su ejecución, también son de permanente realización, la seguridad ciudadana no tiene tregua ni descanso.

La programación de actividades del plan será de acuerdo al siguiente cuadro:



**CUADRO N° 16**  
**PROGRAMACION DE ACTIVIDADES**

N°	ACTIVIDAD	JULIO-2023				AGOSTO-2023				SETIEMBRE-2023				OCTUBRE-2023			
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
2	ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	X															
3	APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		X														





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**  
**EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA –**  
**DCGAL 2023**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN  
 LANCHIPA

4	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES MOVILES (MOTOS) Y AEREAS (DRONES)			X	X	X												
5	CAPACITACIÓN AL PERSONAL				X	X	X											
6	IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MONITOREO AEREO					X	X											
7	MONITOREO CON VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS (DRONES)						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**11. PRESUPUESTO Y RECURSOS**

**PRESUPUESTO:**

El Plan de Trabajo se desarrollará por Administración Presupuestaria Directa.

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	S/. 422,708.00
--------------------------	----------------



**12. ANEXOS AL PLAN DE TRABAJO**

1. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES
2. PANEL FOTOGRÁFICO
3. REPORTE DE UNIDADES MOTORIZADAS MENORES (INTERNADAS)
4. ESTADO SITUACIONAL DE UNIDADES MOTORIZADAS MENORES (MOTOS LINEALES) ASIGNADAS A LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA

